



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019 se acordó lo siguiente:

Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- María Concepción Rubio Hernández.
- David Fernández Moreno.
- Israel Fernández Arroyo.

Segundo: Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Facultades que se delegan:

–Resoluciones sobre expedientes sancionadores de todo tipo, excepto los relativos a tráfico y seguridad vial.

–Resoluciones sobre expedientes de órdenes de ejecución y declaraciones de ruina inminente.

–La enajenación del patrimonio, tanto municipal general como patrimonio municipal del suelo, cuando corresponda a esta Alcaldía.

–Resolución de todos los recursos administrativos que se interpongan contra actos y acuerdos adoptados por la Alcaldía o por su delegación, por los Concejales o la propia Junta de Gobierno Local, salvo atribuciones que no sean susceptibles de delegación, que corresponderán a la Alcaldía. Se incluyen expresamente los presentados contra los acuerdos adoptados por los Tribunales calificadores de procedimientos selectivos. Asimismo, se excluyen los recursos administrativos interpuestos en procedimientos sancionadores relativos a tráfico y seguridad vial.

–La resolución (estimación o desestimación) de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

–Otorgamiento de subvenciones.

–Otorgamiento de exenciones tributarias.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Oropesa y Corchuela, 22 de julio de 2019.–El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-3911